



Invalído

HONORABLE CONCEJO  
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 006  
(05 de septiembre) (2014)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE, SE ADOPTA Y SE DICTAN LAS DIRECTRICES  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA COOPERATIVISMO Y  
EMPRENDIMIENTO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA  
ROSA DE OSOS"**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, 115 de 1994 y 715 de 2001, y

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Definir y adoptar la cátedra Municipal "COOPERREMOS Y EMPRENDAMOS" en el sistema educativo del Municipio de Santa Rosa de Osos.

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** La cátedra "COOPERREMOS Y EMPRENDAMOS" es una actividad académica, cuyo contenido está orientado hacia el conocimiento del sistema de economía solidaria con emprendimiento y a desarrollar el espíritu emprendedor y solidario en los jóvenes y en los principales actores de la educación y la comunidad.

La cátedra "COOPERREMOS Y EMPRENDAMOS" es una actividad opcional y alternativa del sistema educativo del Municipio, paralela a las labores académicas de la programación regular, aplicable a las Instituciones Educativas oficiales y privadas en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

**ARTÍCULO 3. FINALIDAD.** Tiene como propósitos fundamentales el desarrollo de una cultura solidaria y de cooperativismo, el emprendimiento y la asociatividad para el fortalecimiento de la mediana y pequeña empresa; así mismo propender por el desarrollo de programas de educación informal y de formación para el trabajo y desarrollo humano.

**ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN.** La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio, será la responsable de la



HONORABLE CONCEJO

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

implementación de la cátedra, mediante la utilización de alternativas metodológicas pertinentes y acordes con la disposición de los recursos que se dispongan y se gestionen para este fin.

Para su implementación, la Secretaría de Educación del Municipio, convocará a los principales actores de la educación, así como a los padres de familia y representantes de la comunidad en general.

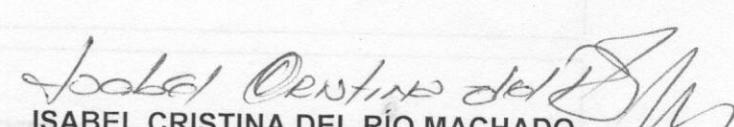
**ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA.** La estructura curricular de la cátedra, se hará desde la Secretaría de Educación y Cultura con el apoyo y articulación del Sector Cooperativo y Financiero del Municipio, la cual se desarrollará en las diferentes instituciones educativas oficiales y privadas del Municipio de Santa Rosa de Osos, desde la primera infancia hasta la educación media.

**ARTÍCULO 6. ASESOR.** Para todos los efectos de la estructuración curricular de la cátedra, la JUME actuará como un organismo consultivo y asesor.

**ARTICULO 7. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO, EL DÍA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2014 Y EN PLENARIA DE SESIONES EN PRORROGAS DEL MES DE AGOSTO, EL DÍA CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

  
JESÚS FERNEY ESCOBAR LENIS  
Presidente Honorable Concejo

  
ISABEL CRISTINA DEL RÍO MACHADO  
Secretaria General

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido del Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 08 de septiembre de 2014

El Acuerdo número 006 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

LA SECRETARIA

## ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 08 de septiembre de 2014

El Acuerdo número 006 fue sancionado en esta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

## CERTIFICO

Que el Acuerdo número 006 que antecede fue publicado hoy 08 de Septiembre de 2014.

EL SECRETARIO